

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.506 · 1987

LEY 10.506

Boletín Oficial, 12 de junio de 1987 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.506

LEY 10506

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase al Club Social y Deportivo Estación Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, la fracción de tierra de acuerdo al plano 76-38-79 denominada Circunscripción XIV, Sección D, Fracción I, Parcela sin denominación, que tiene una superficie de 2H, 74ª, 72 Ca, con las medidas, linderos y demás características que relaciona el referido plano.

ARTÍCULO 2°. La donación se efectúa con cargo al donatario de construir en el plazo de cinco (5) años a partir de la vigencia de la presente ley para la práctica polideportiva.

ARTÍCULO 3°. Los actos notariales pertinentes se efectuarán ante la Escribanía General de Gobierno, y previa aceptación por parte del donatario de lo dispuesto en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.506. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).